



N° 0191-2024-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 13 de agosto de 2024, para su conocimiento y fines pertinentes:

▪ Resolución Ministerial N° 00230-2024-MINAM

➤ Objeto:

Aprueban la "Guía para el seguimiento de compromisos del sector ambiental asumidos en espacios de diálogo de conflictos socioambientales".

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- La mencionada Resolución tiene como función , proponer y aprobar, cuando corresponda, en el Sector, los lineamientos, estrategias, normas y guías técnicas para la prevención, gestión y transformación de los conflictos socio-ambientales, en coordinación con la autoridad técnica normativa; así como efectuar el seguimiento de los acuerdos asumidos por el Sector, y los asumidos por otras entidades en intervenciones conducidas por el Ministerio del Ambiente para la gestión de los conflictos socio-ambientales, en coordinación con las entidades competentes, consecuentemente se resuelve la "Guía para el seguimiento de compromisos del sector ambiental asumidos en espacios de diálogo de conflictos socioambientales"

➤ Unidades de organización involucradas

- GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA GENERAL, ALCALDIA, GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO, SUBGERENCIA DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS, SUBGERENCIA DE AREAS VERDES Y CONTROL AMBIENTAL, SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO URBANO Y ORNATO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2314733-1>

▪ Resolución Ministerial N° 00231-2024-MINAM

➤ Objeto:

Disponen ampliación del plazo de la publicación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1570, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Sustancias Químicas y su Anexo, así como del Decreto Supremo que lo aprueba y su Exposición de Motivos.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.



➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se dispone la ampliación del plazo de la publicación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1570, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Sustancias Químicas y su Anexo, así como del Decreto Supremo que lo aprueba y su Exposición de Motivos, dispuesta en la Resolución Ministerial N° 00214-2024-MINAM, hasta el 24 de octubre de 2024, para más información en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/1024-consultas-publicas-de-proyectos-normativos-minam).

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA GENERAL, ALCALDIA, GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO, SUBGERENCIA DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS, SUBGERENCIA DE AREAS VERDES Y CONTROL AMBIENTAL, SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO URBANO Y ORNATO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2314539-1>

▪ **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 265-2024-MIMP**

➤ **Objeto:**

Aprueban la “Guía de gestión del riesgo de desastres para la participación de las personas adultas mayores”.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se aprueba la primera “Guía de gestión del riesgo de desastres para la participación de las personas adultas mayores”, para más información en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp).

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA GENERAL, ALCALDIA, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL, SUBGERENCIA DE SALUD, DEMUNA Y BIENESTAR SOCIAL, SUBGERENCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2314690-1>



▪ **ORDENANZA Nº 2644**

➤ **Objeto:**

Ordenanza que declara en Emergencia y de Interés Metropolitano la intervención de la vía metropolitana Ramiro Prialé, a fin de garantizar la seguridad y transitabilidad de los usuarios de dicha vía.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- La siguiente Ordenanza declara en emergencia y de interés metropolitano la intervención de la vía metropolitana Ramiro Prialé, que se encuentra bajo administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a fin de garantizar la seguridad y transitabilidad de los usuarios de dicha vía; y autoriza a la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A. la intervención, por encargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para la ejecución de obras en la vía metropolitana Ramiro Prialé, que garanticen la transitabilidad y seguridad de los usuarios, siendo estas:
 - Mejoramiento y ampliación del servicio de movilidad urbana en la intersección de las avenidas Las Torres y Ramiro Prialé, a través de un bypass en el distrito de Lurigancho – Chosica, de la provincia y departamento de Lima.
 - Creación del servicio de movilidad urbana en el tramo de la avenida Huancayo y la avenida Unión, en el distrito de Lurigancho – Chosica, de la provincia y departamento de Lima (asfaltado de 4 Kilómetros de la vía metropolitana Ramiro Prialé)

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA GENERAL, ALCALDIA, GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SUBGERENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO, SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y CATASTRO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2314522-1>